



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIPLOMA DE AUTENTICIDAD QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
EN FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 666 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 OCT 2007

VISTOS:

El Informe N° 731-2007-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, suscrito con el Gremio Agrario Integración Nacional Agraria -INA, y el Convenio Específico de Cooperación N° 001-2007-GRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2007, El Gobierno Regional del Callao y el Gremio Agrario Integración Nacional Agraria -INA, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación N° 001-2007-GRC, estableciendo las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a garantizar el aprovechamiento de las sinergias entre las organizaciones agrarias de las zonas de producción agrícola y el Gobierno Regional del Callao en busca de mayores beneficios para sus respectivas poblaciones, aprobándose dicho convenio mediante Resolución Gerencial General Regional N° 581-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR;

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestaria;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y el Gremio Agrario Integración Nacional Agraria -INA, celebraron el Convenio Específico de vistos, el mismo que tiene como objeto implementar el "**Programa Social de Comercialización de Productos Agrarios de Primera Necesidad**" en el marco del Plan de Lucha Contra la Pobreza Extrema, mediante la realización de la actividad "**Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad**" cuyo costo asciende a la suma de **S/. 659,844.90** (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro y 90/100 nuevos soles), el mismo que será íntegramente asignado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con artículo 21° inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPPLADO EN UN EJEMPLAR QUE QUEDA EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación N° 001-2007-GRC- celebrado el 27 de septiembre de 2007, entre el Gobierno Regional del Callao y el Gremio Agrario Integración Nacional Agraria -INA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT Nº 3970 - CALLAO
TELÉF. 5755533 - 5755530 - 4863100

ESTE DOCUMENTO EN
SU FORMA ORIGINAL QUE OTRA CUALQUIERA
REPRODUCCION DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL GREMIO AGRARIO "INTEGRACION NACIONAL AGRARIA"- INA

CONVENIO ESPECIFICO Nº 001 -2007-GRC

Conste por el presente documento, el *Convenio Especifico de Cooperación*, para la ejecución del "Programa Social de Comercialización de Productos Agrarios de Primera Necesidad", en el contexto del Plan de Lucha Contra la Pobreza y Extrema Pobreza, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC Nº 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett Nº 3970-Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, con Documento Nacional de Identidad Nº 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 072-2007-REGION CALLAO-PR a quien en adelante se le denominará **REGION CALLAO**; y de la otra parte, el Gremio Agrario **INTEGRACION NACIONAL AGRARIA - INA**, con RUC Nº 20468264936, debidamente representado por el presidente del Consejo Directivo; Sr. César Antonio Espinoza Huamán, identificado con DNI Nº 18194102, con poderes debidamente inscritos en el partida Nº 11148227 del libro de Asociaciones de Registros de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, y con domicilio legal en Jr. Antonio Miro Quesada Nº 327- Cercado de Lima, a quien en adelante se le denominara **INA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 23 de mayo del 2007, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Nº 001-2007-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y el Gremio Agrario "Integración Nacional Agraria" - INA, estableciendo las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a garantizar el aprovechamiento de las sinergias entre las organizaciones agrarias de las zonas de producción agrícola y el Gobierno Regional del Callao en busca de mayores beneficios para sus respectivas poblaciones.

1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestaria.

SEGUNDO: DEL LOS OBJETIVOS



El objeto del Convenio Especifico, es implementar el "Programa Social de Comercialización de Productos Agrarios de Primera Necesidad", en el marco del Plan de Lucha Contra la Pobreza y Extrema Pobreza, mediante la realización de la "Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad".

Esta actividad permitirá abastecer de productos básico de la canasta familiar, a los pobladores de los Distritos Políticos seleccionados de la Provincia Constitucional, que constituyen familias de extrema pobreza.

Propiciar la participación de los agentes productivos de la producción agrícola, incursionándoles en la comercialización de sus propias cosechas, principal aporte de la feria, garantizándole un precio justo por sus productos.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION CALLAO

Son Obligaciones de la REGION CALLAO:

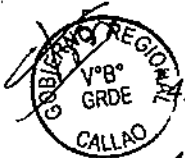
- 3.1. *Proporcionar los recursos económicos para la ejecución de la actividad "Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad".*
- 3.2. *Facilitar ambientes apropiados para el personal que conduce la red de inventarios y los servicios de envasado de los productos, así como el apoyo a las Asociaciones de Producción y Acopia del INA.*
- 3.3. *Facilitar almacenes adecuados para los productos de primera necesidad materia de la actividad, con una capacidad no menor de 250 tm por producto.*
- 3.4. *Facilitar la recepción, almacenaje y distribución de los productos alimenticios de primera necesidad*
- 3.5. *Facilitar las condiciones necesarias para que se realice la venta directa al público de los productos alimenticios, en los lugares programados por ésta.*



CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL INA

Son Obligaciones del INA :

- 4.1. *Proveer de productos básicos de primera necesidad en condiciones optimas, conforme a las normas sanitarias y de calidad, que se requiera asumiendo la responsabilidad del mismo.*
- 4.2. *Abastecer a los depósitos de la Región un volumen semanal conforme al programa de abastecimiento establecido*
- 4.3. *Asumir la responsabilidad fiscal y civil como titular y único responsable de la venta*
- 4.4. *Vender directamente al publico en los lugares y volúmenes establecidos por la Región*



ESTE TIPO DE PRESERTE DOCUMENTO ES
NOPTIMO PARA EL USO QUE OTRA EN EL AREA DE
COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRARIOS

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina Ejecutiva Regional

4.5. Cumplir con sus asociados en el pago de los acuerdos individuales de suministros.

QUINTO: DEL FINANCIAMIENTO

El Monto total de la actividad materia del presente Convenio Especifico asciende a la suma de S/. 659,844.90 (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro y 90/100 nuevo soles), el mismo que será íntegramente asignado por la **REGION CALLAO**, para la "Feria Itinerante: Promoción de Productos de Primera Necesidad".

SEXTO: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Especifico de Cooperación, rige a partir de su suscripción y tiene una duración de un (01) año. Podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días, siempre que medie el asentimiento de la otra.



SEPTIMO.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La Región y el Gremio Agrario INTEGRACION NACIONAL AGRARIA – INA, elabora un informe final, al concluir la actividad, señalando los resultados y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.



OCTAVO.- DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando la REGION CALLAO el ejercicio de las competencias que hubiera delegado



NOVENO.- DEL DEBIDO CUMPLIENTO

La partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las partes cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los días (...) del mes de setiembre del 2007.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL



27 SEP 2007

.....
LA INA

ESTE DOCUMENTO ES
VALIDO PARA EL USO QUE SE LE DA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Legal
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO